



Referencia:	<b>2021/00014336L</b>
Asunto:	<b>Suministro de calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura</b>

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

**PRIMERA.-** El objeto de la presente licitación es la contratación de los suministros que resulten necesarios respecto de los bienes que se describen en el presente documento, con la finalidad de dotar de CALZADO LABORAL al personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura, teniendo en cuenta el número de empleados/as al que va destinado, las tareas desempeñadas y los riesgos recogidos en las diferentes evaluaciones de riesgos.

**SEGUNDA.-** De conformidad con el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en el presente documento se establecen las prescripciones técnicas, con los contenidos establecidos por el artículo 68 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que habrán de regir la contratación del suministro de calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura.

- De acuerdo con el Reglamento (CE) N° 213/2008 de la comisión, de 28 de noviembre de 2007 los suministros a contratar se corresponden con los siguientes códigos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea:
  - 18830000-6: Calzado de protección.
  - 18813300-4: Calzado de vestir.
  - 18820000-3: Calzado deportivo.
  - 18832000-0: Calzado especial.

**TERCERA.-** El calzado será nuevo, de reciente fabricación y se entregará en las cantidades y con las características técnicas mínimas que se estipulan en el presente pliego.

El licitador deberá ofrecer la totalidad de los suministros, quedando excluido automáticamente de la licitación en caso contrario.

La relación de los artículos necesarios es la siguiente:

<b>CALZADO LABORAL</b>	Bota Carreteras
	Bota Obras y Maquinaria/Aguas y residuos
	Bota soldador
	Bota de agua
	Bota forestal
	Bota forestal caña alta
	Bota trekking
	Calzado S3
	Calzado S1P
	Calzado Cultura Diario mujer
	Calzado Cultura Eventos mujer
	Calzado Deportes
	Calzado agua Deportes
Calzado Museos/Cultura Eventos hombre	

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611374133277112 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 71612d05617f3fac



	Calzado Museos mujer
	Calzado Limpieza

**CUARTA.-** Las especificaciones técnicas de cada uno de los artículos son las que se detallan en el ANEXO I. De todo el calzado ofertado se dispondrá de las tallas normalizadas.

**QUINTA.-** El número estimado de unidades a suministrar de cada calzado, atendiendo a las necesidades anuales, se recogen en el siguiente cuadro.

CALZADO LABORAL	UNIDADES/TRABAJADOR	Nº TRABAJADORES	TOTAL
Bota Carreteras	2	36	72
Bota Obras y Maquinaria / Aguas y residuos	2	90	180
Bota soldador	2	2	4
Bota de agua	4	14	56
Bota forestal	2	50	100
Bota forestal caña alta	2	5	10
Bota trekking	2	9	18
Calzado S3	1	7	7
Calzado S1P	2	12	24
Calzado Cultura Diario mujer	2	1	2
Calzado Cultura Eventos mujer	2	1	2
Calzado Deportes	2	2	4
Calzado agua Deportes	2	5	10
Calzado Museos/Cultura Eventos hombre	2	3	6
Calzado Museos mujer	2	13	26
Calzado Limpieza	2	5	10

**SEXTA.-** El plazo máximo para la entrega de los artículos se establece en **cuarenta y cinco (45) días naturales** contabilizados a partir de la formalización del contrato. En este periodo de 45 días se incluye el plazo que la empresa adjudicataria tiene para el tallaje del personal.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a asumir las modificaciones que se produzcan por reducción, supresión de unidades o bien aumento, en las condiciones prescritas en el pliego de cláusulas administrativas, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato; y sin tener derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas.

**SÉPTIMA.-** La empresa adjudicataria deberá realizar el tallaje durante los primeros **quince (15) días naturales** posteriores a la formalización del contrato.

La toma de medidas se efectuará, en coordinación con el responsable del contrato, en los centros del Cabildo de Fuerteventura donde se ubica el personal que requiere de calzado laboral, por lo que el adjudicatario deberá contar con el personal debidamente cualificado y con posibilidad de desplazamiento para llevar a cabo estas funciones.

El responsable del contrato entregará al adjudicatario una relación nominal con las personas a las que corresponde cada tipo calzado. El adjudicatario deberá elaborar una base de datos en la que se incluirá la dotación correspondiente a cada trabajador/a, tallas, fecha de entrega y centro de trabajo en el que se hace la entrega. Esta base de datos será entregada al responsable del contrato una vez concluido el suministro.

Asimismo, se dejará registro del tallaje realizado a cada trabajador/a en el que conste al menos los siguientes datos: nombre del trabajador/a, fecha de la toma de medidas, lugar en el que se realiza, tipo de calzado y talla. Este registro deberá ser suscrito por el trabajador/a. Se enviará copia de estos registros al responsable del contrato.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611374133277112 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 71612d05617f3fac



**OCTAVA.-** El suministro del calzado laboral se llevará a cabo en los siguientes centros administrativos:

- Nave de Cocheras.
- Nave de Carreteras.
- Matadero Insular.
- Complejo Ambiental de Zurita.
- Escuela Náutica.
- Casa Palacio.
- Palacio de Formación y Congresos.
- Centro de Arte Juan Ismael.
- Edificio de Nuevas dependencias.
- Edificio del Sector Primario.

Todas estas instalaciones se emplazan dentro del Municipio de Puerto del Rosario y la distancia existente entre unas de otras es de pocos kilómetros. Los gastos derivados del suministro irán a cargo de la empresa suministradora. En el **ANEXO II** se detalla la dirección de cada uno de los centros de trabajo.

Previamente a la realización de las entregas, y con un **plazo no inferior a una semana**, la empresa adjudicataria comunicará al responsable del contrato la fecha en la que se procederá a la entrega del suministro en las dependencias administrativas.

Los artículos se entregarán embalados en paquetes individualizados para cada trabajador/a, rotulados con el nombre de este/a, conteniendo todo el calzado que corresponde al mismo, así como una relación de dichos elementos y tallas de cada uno. Se hará una única entrega/paquete por trabajador/a, para establecer un control más eficaz de posibles discrepancias entre las solicitudes y las entregas.

En el interior de cada paquete se incluirán los folletos informativos del fabricante para cada calzado.

Se acompañará cada suministro de un albarán de entrega en el que quede recogido el centro de trabajo en el que se entrega, fecha de entrega, relación de los artículos entregados, precisando las tallas y la cantidad de cada uno de ellos.

**NOVENA.-** Aquellos suministros que sean considerados equipo de protección individual (EPI) se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo.

En este sentido, todas y cada una de las unidades deberán disponer del marcado CE y venir acompañada de las instrucciones e información del fabricante en lengua castellana y en las condiciones prescritas en el citado Reglamento.

En cualquier caso, el contratista que resulte adjudicatario ha de entregar la ficha técnica de cada calzado, en la que se especifique las características técnicas del mismo, siguiendo las indicaciones que a tales efectos vienen determinadas en los pliegos. Así como la entrega de documentación que acredite el cumplimiento de dichas características.

**DÉCIMA.-** Conforme al artículo 62 de la LCSP, el órgano de contratación designará un responsable del contrato quien deberá supervisar la ejecución del mismo y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización de la prestación pactada.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611374133277112 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 71612d05617f3fac



Asimismo, la empresa adjudicataria designará a un representante que tendrá capacidad suficiente para actuar como interlocutor en todas las actuaciones que precisen de conformidad y, concretamente, a efectos de solicitudes y reclamaciones.

El cambio de representante deberá ser comunicado con al menos **siete (7) días** de antelación al responsable del contrato.

A solicitud de la Administración, el contratista colaborará con la Cabildo Insular, sin coste alguno adicional, ya sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información o para la aclaración de dudas que se puedan plantear en relación con la ejecución del suministro.

**UNDÉCIMA.-** Se determinará en el plazo máximo de **treinta (30) días naturales**, contabilizados desde la entrega de los suministros, si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la entrega de los suministros contratados y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. El adjudicatario, en el plazo máximo de **quince (15) días** a partir de la comunicación por parte del responsable del contrato, deberá subsanar los defectos y entregar el/los nuevos artículos.

Si los suministros no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos observados imputables al contratista, se podrán rechazar la reposición o reparación antes de finalizar el plazo de garantía dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

**DUODÉCIMA.-** Todo el calzado de un mismo tipo debe ser igual entre sí, no admitiéndose variaciones de color o de forma.

En el caso de que un artículo incluido en la oferta del adjudicatario dejara de fabricarse, o bien que el adjudicatario perdiera la distribución del mismo, deberá poner tal circunstancia en conocimiento del responsable del contrato. Deberá presentar el oportuno escrito en el que, en su caso, además, incluirá la propuesta de sustitución del calzado, la cual deberá contener las características técnicas del mismo, así como una muestra.

De cualquier manera, el nuevo calzado deberá adecuarse a las características técnicas establecidas en el **ANEXO I** del presente pliego, y el precio se ajustará al precio unitario de adjudicación del mismo sin que esto suponga un incremento del coste para el Cabildo de Fuerteventura.

El órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por la sustitución del calzado propuesto por el adjudicatario, o bien por la exclusión del mismo del contrato.

**DECIMOTERCERA.-** En el caso de que algún trabajador acreditara una reacción alérgica a los componentes utilizados en la composición de los artículos entregados, el adjudicatario deberá suministrar, con carácter preferente, calzado con compuestos que no produzcan tales reacciones alérgicas. A tal efecto, el responsable del contrato informará del personal al que se deba dotar de este tipo de calzado.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611374133277112 en <http://sede.cabildofuer.es>

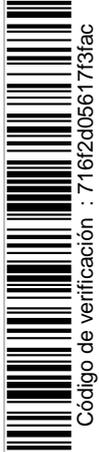




## ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CALZADO LABORAL
<p><b>BOTA CARRETERAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bota de piel o combinada con textil de alta resistencia, hidrofugada, con plantilla interior termoconformada antibacteriana. Interior con membrana impermeable y transpirable con gran resistencia a la abrasión. Puntera y plantilla antiperforación no metálica. Suela PU resistente a la perforación, hidrocarburos y antiestática.</li> <li>Color: Negra.</li> <li>EN-ISO 20345:2012 S3+SRC+CI+HI+HRO+WR.</li> </ul>
<p><b>BOTA OBRAS/MAQUINARIA/AGUAS Y RESIDUOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bota de piel o combinada con textil de alta resistencia, hidrofugada, con plantilla interior termoconformada antibacteriana. Interior con membrana impermeable y transpirable con gran resistencia a la abrasión. Puntera y plantilla antiperforación no metálica. Suela PU con resistencia a la perforación, hidrocarburos y antiestática.</li> <li>Color: Negro, marrón o gris.</li> <li>EN-ISO 20345:2012 S3+SRC+CI+WR.</li> </ul>
<p><b>BOTA SOLDADOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bota de piel resistente a las salpicaduras de soldadura y con cierre con tira de velcro. Transpirable y resistente a la abrasión. Tobillo acolchado y plantilla interior termoconformada antibacteriana o similar. Puntera y plantilla no metálica.</li> <li>Color: Negro.</li> <li>EN ISO 20345 S3+SRC+HI+CI+HRO+WG.</li> </ul>
<p><b>BOTA DE AGUA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bota de agua de seguridad de PVC con superficie lisa. Resistente a bajas temperaturas, hidrocarburos, productos químicos moderados, ácidos, grasas y aceites. Puntera de protección. Suela antideslizante y antiestática.</li> <li>Color: Blanco.</li> <li>EN-ISO 20345:2012 S4+SRC+CI.</li> </ul>
<p><b>CALZADO S3</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Calzado de seguridad en tejido hidrofugado resistente, altamente transpirable y resistente a la abrasión. Plantilla interior termoconformada antibacteriana. Puntera y plantilla antiperforación no metálica. Suela de PU doble densidad antiestática y resistente a los hidrocarburos.</li> <li>Color: Negro.</li> <li>EN-ISO 20345:2012 S3+SRC.</li> </ul>
<p><b>CALZADO S1P</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Calzado de seguridad ligero de corte deportivo en piel o de tejido resistente con interior de tejido altamente transpirable y resistente a la abrasión. Plantilla interior termoconformada antibacteriana. Puntera y plantilla antiperforación no metálica. Suela de PU doble densidad antiestática.</li> <li>Color: Negro o combinación de negro con algunos detalles en color gris.</li> <li>EN-ISO 20345:2012 S1P+SRC.</li> </ul>

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611374133277112 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 71612d05617f3fac



Código de verificación : 716f2d05617f3fac

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=716f2d05617f3fac>



#### BOTA FORESTAL

- Bota de piel hidrofugada o combinada con textil de alta resistencia, con plantilla interior termoconformada antibacteriana. Interior con membrana impermeable y transpirable con gran resistencia a la abrasión. Puntera y plantilla antiperforación no metálica y tobillo acolchado. Suela con relieve que garantice una buena adherencia a todo tipo de terreno y con alta resistencia a la abrasión.
- Color: Marrón.
- EN ISO 20345:2012 S3+SRC+CI+WR.

#### BOTA FORESTAL CAÑA ALTA

- Bota de piel hidrofugada o combinada con textil de alta resistencia, ligera y flexible, con plantilla interior termoconformada antibacteriana. Interior con membrana impermeable y transpirable con gran resistencia a la abrasión. La puntera estará reforzada y cuello acolchado. Suela con dibujo que garantice una muy buena adherencia a todo tipo de terreno y con alta resistencia a la abrasión.
- Color: Marrón o verde.
- EN ISO 20347 O2+SRC+CI+WR.

#### CALZADO TREKKING

- Bota de piel hidrofugada o combinada con textil de alta resistencia, ligera y flexible, con plantilla interior termoconformada antibacteriana. Interior con membrana impermeable y transpirable con gran resistencia a la abrasión. La puntera estará reforzada y el tobillo acolchado. Suela con dibujo que garantice una muy buena adherencia a todo tipo de terreno y con alta resistencia a la abrasión.
- Color: Marrón.
- EN ISO 20347 SRC.

#### CALZADO CULTURA DIARIO MUJER

- Zapatilla estilo deportiva de mujer con diseño casual y cierre de cordones. Ligera y transpirable. Forro interior acolchado. Plantilla acolchada antibacteriana. Suela antideslizante y flexible.
- Color: Negro.
- EN ISO 20347. Categoría O1+SRC+FO.

#### CALZADO CULTURA EVENTOS MUJER

- Zapato de vestir tipo salón, de piel color negro con tacón ancho de unos 4 - 5 cms. de alto y puntera redondeada. Plantilla interior antibacteriana o similar y suela antideslizante.
- EN ISO 20347. Categoría O2+SRC+FO.

#### CALZADO DEPORTES

- Calzado deportivo confeccionado en materiales resistentes que permitan la transpiración, como el poliéster, y repelentes al agua, para que puedan ser utilizadas en condiciones climatológicas adversas. Suela antirroce, para una mayor sujeción de los pies, con plantilla acolchada y extraíble que proporcione comodidad en los desplazamientos. Debe dar respuesta a las necesidades básicas de estabilidad, amortiguación y flexibilidad.
- Color: Gris oscuro o Negro.

#### CALZADO AGUA DEPORTES

- Calzado náutico malla transpirable, de secado rápido para mejorar la flexibilidad y resistentes para que puedan ser utilizados en condiciones climatológicas adversas. Suela de caucho flexible adherente en superficies lisas, mojadas y que no deja huella. Ajustable mediante cordones. Debe dar respuesta a las necesidades básicas de estabilidad, amortiguación y flexibilidad.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611374133277112 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 716f2d05617f3fac

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=716f2d05617f3fac>



#### **CALZADO MUSEOS / CULTURA EVENTOS HOMBRE**

- Zapato de vestir de hombre con cordones en piel color negro. Plantilla interior acolchada antibacteriana o similar. Suela ligera antideslizante.
- EN ISO 20347. Categoría O2+SRC+FO.

#### **CALZADO MUSEOS MUJER**

- Zapato de mujer tipo mocasín hecho en piel color negro con plantilla interior acolchada antibacteriana o similar. Forro Suela ligera de PU antideslizante y con tacón de unos 4 - 5 cms. de altura. Puntera redondeada.
- EN ISO 20347: 2013. Categoría O1+SRA+FO.

#### **CALZADO LIMPIEZA**

- Zapato lavable con forro de tejido de poliéster muy transpirable y resistente a la abrasión. Acolchado en la zona del cuello. Plantilla extraíble anatómicamente preformada con tratamiento antibacteriano. Suela poliuretano de doble densidad inyectada con relieves anti deslizamiento.
- EN-ISO 20347 O2+SRC+CI.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611374133277112 en <http://sede.cabildofuer.es>

Firmado por: Nelly Margarita Concepción Mederos

Fecha: 26-10-2021 10:52:10

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



## ANEXO II

INSTALACIONES DONDE SE REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS	
--	--

Centro de trabajo	Dirección
Nave de Cocheras	Urbanización Industrial Risco Prieto, Km. 2,5. Puerto del Rosario
Nave de Carreteras	Camino del Vertedero, s/n. Puerto del Rosario
Matadero Insular	Ctra. General del Sur, Km. 1. Puerto del Rosario
Complejo Ambiental de Zurita	Ctra. FV-20, Km. 4,5. Llanos Pelados. Puerto del Rosario
Escuela Náutica	Avenida Reyes de España – Muelle de Cruceros. Puerto del Rosario
Casa Palacio	C/ Primero de Mayo, nº39. Puerto del Rosario
Palacio de Formación y Congresos	Plaza del Centenario del Cabildo de Fuerteventura nº1. Puerto del Rosario
Centro de Arte Juan Ismael	C/ Almirante Lallerman, nº30. Puerto del Rosario
Nuevas Dependencias	C/ Antonio Espinosa esquina C/ Lucha Canaria. Puerto del Rosario
Edificio del Sector Primario	C/ Lucha Canaria, nº112. Puerto del Rosario

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611374133277112 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 716f2d05617f3fac

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=716f2d05617f3fac>

Firmado por: Nelly Margarita Concepción Mederos

Fecha: 26-10-2021 10:52:10

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>